



Encarnación, 29 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN F.H.C.S. y C.G N° 084/2021

VISTA:

La Resolución CSU N° 090/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, por medio de la cual se aprueba la Política de Control Interno - Versión 2 de la Universidad Nacional de Itapúa, aprobada por Resolución CSU N° 082/2020.-----

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo Segundo resuelve “que las áreas que integran tanto el Rectorado como las Unidades Académicas, deberán aplicar la disposición de conformidad a su ámbito de competencia y a su plan operativo”-----

Que, la Política de Control Interno constituye un requisito del Componente Ambiente de Control, Principio Política de Talento Humano de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015. -----

Que, el mencionado cuerpo legal, fue elaborado por el Equipo Técnico MECIP, conformado por Resolución REC N° 117/2020, del cual forman parte representantes de cada Unidad Académica, con la colaboración de Directivos, Jefes y Funcionarios de las distintas áreas de talento humano y analizado por el Comité de Control Interno.-----

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los administradores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estado. -----

Que, cumplir y hacer cumplir el Estatuto, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria, es atribución del Decano, según lo consagra el Artículo 42°, inciso “e” del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, con atribución de proponer al Consejo Directivo las medidas para el buen manejo del gobierno de la Facultad, lo cual se vincula directamente con lo establecido por el MECIP. ----

POR TANTO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-----

RESUELVE

Art. 1° APLICAR en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa la “Política de Talento Humano - Versión 3 de la Universidad Nacional de Itapúa”, aprobada por Resolución CSU N° 090/2021, que constituye un requisito del Componente Ambiente de Control, Principio Política de Talento Humano de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015. -----

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Noelia Lischuk Barán

Prof. Lic. Noelia Lischuk Barán
Secretaria General
Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní



Antonio Kiernyezny Rovate

Prof. Dr. Antonio Kiernyezny Rovate
Decano
Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní